

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 JUL 2013

VISTO el Convenio de pago suscripto el día 22 de Julio del corriente año, entre la Presidencia del Poder Legislativo, representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI DNI N° 5.064.630 y el IPAUSS ad referéndum del Directorio, representada por la Directora a cargo de la Presidencia Sra. Fresia Haydee de Lourdes AGUILAR DNI N° 13.392.619, registrado bajo el N° 0061 del I.P.A.U.S.S.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo la Legislatura reconoce lo adeudado en concepto de capital e interés actualizado al 22 de Julio del corriente año.

Que las partes acuerdan la cancelación de la deuda en 24 cuotas, todo ello de acuerdo a lo plasmado en los Anexos I y II de citado Convenio de pago.

Que por ello corresponde ratificar y aprobar el Convenio de pago "Ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que se han tomado los recaudos presupuestarios para tal fin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

Por ello,

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-RATIFICAR Y APROBAR "Ad referéndum" de la Cámara Legislativa el Convenio de pago suscripto el día 22 de Julio del corriente año, entre la Presidencia del Poder Legislativo, representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI DNI N° 5.064.630 y el IPAUSS ad referéndum del Directorio, representada por la Directora a cargo de la Presidencia Sra. Fresia Haydee de Lourdes AGUILAR DNI N° 13.392.619, registrado bajo el N° 0061 del I.P.A.U.S.S., que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa a los efectos de la prosecución de los trámites y las notificaciones correspondientes. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

360 / 13

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo.